



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1692-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13170-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para certificación presupuestal, el Formulario Único de Trámite N° 0382404, donde el servidor Francisco Tiburcio Rojas Ñahuenripa solicita autorizar el pago correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), que asciende a la suma de S/. 1,794.90;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1082-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe de Certificación N° 2029-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para el pago de gratificación de 25 años del señor Francisco Rojas Ñahuanripa para la elaboración de la resolución correspondiente;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1581-2017-UNHEVAL-AL, precisa del análisis del caso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por la Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en las mismas normas el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1468-2017-UNHEVAL se resuelve RECONOCER al servidor nombrado Francisco Tiburcio Rojas Ñahuenripa, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, por lo cual se le OTORGA el monto total de S/. 2,080.00; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios S/. 285.30 y Recursos Directamente Recaudados S/. 1,794.70. Atendiendo a que la Institución cuenta con crédito presupuestario para atender al requerimiento y por ser un derecho del administrado, se debe proceder al pago de gratificación por 25 años de servicio al Estado, en lo que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 1,794.70, quedando pendiente de pago, el monto que por Recursos Ordinarios le corresponde. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166° Inciso f) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector, "Expedir resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL" y por tratarse de la gratificación de 25 años de servicios al Estado, corresponde al despacho rectoral resolver el presente caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11086-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el PAGO a favor del servidor FRANCISCO TIBURCIO ROJAS ÑAHUENRIPA por gratificación de 25 años de servicio al Estado, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de **S/. 1,794.70** (mil setecientos noventa y cuatro con 70/100 soles), quedando pendiente el pago del monto que por Recursos Ordinarios le corresponde; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-OGRH-UEyC-File-Archivo